

254100383006984765

Expte. N° 92362

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GAYOSO DOLORES ESMERALDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

///cedes 19 de Marzo de 2021.-GD

Con la presentación a despacho téngase por aceptado el cargo al perito Mariano M. ESPINA RAWSON , con domicilio constituido en calle y domicilio electrónico 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Téngase presente las autorizaciones conferidas



SOTO Cintia Carolina
JUEZ

234700383006975210

Expte. N° 92362

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GAYOSO DOLORES ESMERALDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

///cedes, 30 de Agosto de 2021.- MM

Atento a lo expuesto déjese sin efecto el edicto ordenado en el diario indicado y publíquese únicamente en el Boletín Oficial.

Hágase saber que la apertura de cuenta solicitada se librara oficio por Secretaría.

Por cumplido con lo dispuesto en el art. 558 del CPC. con los informes acompañados.

Siendo que la base fijada en el auto de subasta de fecha 2/12/19 es el monto del capital reclamado de \$ 205.680.- y el depósito en garantía se estableció en el 5% de dicha base, fíjese en la suma de pesos \$ 10.300.- depósito en garantía.

Atento que se ha denunciado que el automotor a subastar dominio OKP116 se encuentra en depósito en la calle Homero 1327/41 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, déjese sin efecto la intimación cursada al demandado.

Comuníquese por Secretaria al Registro General de Subastas Electrónicas una vez recibida la apertura de la cuenta judicial.-



ILLANES Carlos Lorenzo
JUEZ

14/9/21

OFICIO N° 74966

*Señor Juez del
Juzgado Civil y Comercial N° 3
del Depto. Judicial Mercedes*

AUTOS: CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS
C/ GAYOSO DOLORES ESMERALDA Y OTROS S/ EJECUCION
PRENDARIA

*Tenemos el honor de dirigir a V.S. el
presente en contestación al oficio librado a este Banco, informando se
procedió a realizar la apertura de una cuenta judicial en pesos a nombre de
los autos citados precedentemente, a la orden de vuestro digno
cargo.*

N° de Cuenta: 7106 027 552.966/0

N° de CBU: 01401260 27710655296602

Atentamente.-

*Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires
Delegación Tribunales Mercedes*



Carmen Marcelina Sanchez (27349916830)
(Legajo: 44746)

228200383007283030

Mercedes, 12 de Octubre de 2021.-

AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS

S/D

Tengo el agrado de dirigirme el presente en los autos caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BARTOLUCCI CARLA NOEMI Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. N° 90922 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Unica, sito en calle 27-576 piso 4° de Mercedes Departamento Judicial, a efectos de comunicar el decreto de subasta que se adjunta en PDF respecto del automotor Chevrolet tipo sedan 4 puertas, modelo Classic 4 PLS ABS+AIRE, motor marca Chevrolet T85202018, chasis Chevrolet 8AGSC1950, dominio OKP 116, que llevará a cabo el martillero Mariano M. Espina Rawson, matrícula 3282 - Mercedes, CUIT. 20-13407112-6. Asimismo se informa la cuenta de autos N° 7106 027 552.966/0.

Saludo atentamente.



**SHEEHAN Barbara
SECRETARIO**

ARCHIVO ADJUNTO:

248600383006294089

SENTENCIA - NRO. DE REGISTRO:
SENTENCIA - FOLIO:

Expte. N° 92362

CHEVROLET S.A.DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GAYOSO
DOLORES ESMERALDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

///cedes, 19 de Noviembre de 2019.-

AUTOS Y VISTOS:

Que consta haberse diligenciado mandamientos a DOLORES ESMERALDA GAYOSO y ANTONIA HAYDE CRIVELLI, domiciliadas en Hipolito Yrigoyen 1481 y ESMERALDA ELSA BELEN ROMERO, en A.Tomas 388 de Nueve de Julio B. (SCJBA Ac. 2514).

No habiendo la demandada opuesto excepciones legítimas dentro del término legal que se encuentra vencido, según informa el Actuario en este acto (art 116 CPCC), désele por perdido el derecho dejado de usar (art. 160, 150,155 CPC.). Por ello, lo pedido y lo dispuesto en los arts. 161, 598 y ccs. del CPC., 29 dec. ley 15348 ratificado por ley 12962, RESUELVO: con el alcance establecido en el considerando pertinente decretar la presente causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto las ejecutadas DOLORES ESMERALDA GAYOSO, ANTONIA HAYDE CRIVELLI y ESMERALDA ELSA BELEN ROMERO hagan al acreedor CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS íntegro pago del capital reclamado de \$ 205.680.- con más los intereses pactados, dejándose establecido que no deberán exceder del 30% anual (conf. Excma. Cam. Civ. y Com. sala I causas 100310, 100590, 103120, Sala II 13458, 14327 entre otras) desde la mora hasta el efectivo pago. Con costas (art. 68 y 556 CPC.). Difiérese la regulación de honorarios para su oportunidad (art. 23, 34, 51 ley 14.967).

Atento lo prescripto en el art. 30 ap. tercero del dec.ley citado, ratif. ley 12962, con citación de los jueces embargantes y e inhibientes, en caso que hubiera, decretese la venta en pública subasta bajo el sistema de gestión electrónica – conf. Ac. SCBA. 3604- del automotor CHEVROLET Classic dominio OKP 116 con la base del capital reclamado al contado y mejor postor.

El Martillero que resulte designado, a cuyo fin oficiese a la Alzada, cumplirá con su cometido durante los días que proponga y denuncie en autos, deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta y bajo apercibimiento de multa, conjuntamente con el acta que –en doble ejemplar- confeccionará finalizada la misma indicando su resultado, los datos del comprador -código de postor y monto de adjudicación- y demás postores con la mayor oferta realizada.

Las deudas que registre el bien hasta la fecha en que se ordene entregar la posesión al adquirente, serán abonadas con el precio de venta en tanto no se acredite otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad del comprador. Dichos gravámenes estarán a cargo del adquirente si por circunstancias imputables a éste se postergara la entrega de la posesión, los mismos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.

Publíquese edictos durante tres días -con diez días de anticipación al acto-, en el Boletín Judicial y en el diario EL FALLO de Mercedes, con los datos previstos en el art. 559 del CPC., haciendo constar las deudas que registre, el numero

de cuenta judicial para el deposito en garantía y que se prohíbe la compra en comisión y cesión del boleto de compraventa.

Con una antelación mínima de diez días hábiles del inicio de la subasta electrónica, se publicará en el portal respectivo del sitio oficial de la SCBA. (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto conjuntamente con fotografías de la unidad. La propaganda adicional será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado prestara conformidad o que su costo no excediera del 2% de la base. Los interesados en ofertar deberán encontrarse inscriptos con antelación mínima de tres días a la subasta, en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 24 Anexo I Ac. 3604) e integrar el 5 % del monto de la base en concepto de deposito en garantía, que se devolverá a quien no resulte adquirente y no podrá ser gravado por impuesto o tasa alguna, excepto aquellos que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto que existiera postor remiso.

Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el mejor postor deberá presentarse en autos con el formulario de inscripción, comprobante de pago del deposito en garantía, constancia de código postor y demás instrumentos que permitan la individualización como comprador, constituir domicilio en los términos del art. 40 del CPC., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Ajustará el comprobante del precio y el equivalente al 10 % a su cargo por comisión del martillero más el 10% en concepto de aportes previsionales, depositados en la cuenta de autos y a la orden del Juzgado, ordenándose la indisponibilidad del total del precio obtenido -excepto para el pago de deudas y gastos de justicia- hasta que se inscriba el bien a su nombre, salvo que la demora en la realización de estos tramites le fuera imputable.

En caso de no perfeccionarse la venta por culpa del postor remiso y ordenar nuevo remate, éste perderá los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviera en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo.

Los gastos de inscripción son a cargo del adquirente. Se exceptúa el pago de deudas del automotor a favor del comprador para que pueda adquirirlo libre de gravamen y perfeccionar la transmisión dominial ante el Registro, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra el titular original.

Previo cumplimiento del presente, comuníquese la subasta al Registro General de Subastas Electrónicas, a sus efectos, por Secretaría. Regístrese. Notifíquese (Cám. Civ. y Com. Sala I Dptal. 114972, 114970, entre otros).-

246700383007595490

92362

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GAYOSO
DOLORES ESMERALDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

///cedes, 18 de Febrero de 2022.- MM

En atención a lo pedido y lo solicitado por el Registro de Subastas, déjese establecido que los interesados en participar de la subasta deberán previamente hacer efectivo y acreditar el depósito en garantía, con una antelación mínima de tres días hábiles a la fecha de inicio de la subasta virtual (art. 562, 921, CPC., Ac. 3604/12).-



**ACUÑA Carlos Miguel
JUEZ**

238000383007843036

92362

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GAYOSO
DOLORES ESMERALDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

///cedes, 8 de Julio de 2022.- GD

Téngase presente la fecha de subasta denunciada y de vista del automotor.
Hágase saber en la publicación de edictos.-



**ILLANES Carlos Lorenzo
JUEZ**

231200383007915022

92362

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GAYOSO
DOLORES ESMERALDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

///cedes, 1 de Agosto de 2022.- GD

A los fines del cumplimiento del art. 38 Ac. 3604 deberá comparecer el martillero y el adjudicatario ante el Juzgado a fin de proceder a labrar el acta pertinente, el día 24 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del deposito en garantía, constancia del código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio a los efectos legales pertinentes. Notifíquese la fecha señalada y, al ejecutado y acreedor que podrán intervenir en el acta mencionada.-



ILLANES Carlos Lorenzo
JUEZ

236600383007917601

Expte. N° 92362

CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GAYOSO
DOLORES ESMERALDA Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Mercedes, 2 de Agosto de 2022.- BS

Habiendo incurrido en un error en el proveído que antecede, déjese establecido que la audiencia allí fijada es el día 24 de octubre.-



SHEEHAN Barbara
SECRETARIO